
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.684

Martes 14 de Febrero de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1182185

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DEROGA DECRETO N° 121 EXENTO, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y DETERMINA NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Santiago, 6 de febrero de 2017.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 22 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado"; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 19/2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; el ordinario N° 6, de fecha 4 de enero de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Biobío, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; y demás antecedentes tenidos a la vista.

Considerando:

Que, el literal a) del artículo 81 del decreto con fuerza ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, establece que la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en el dictamen N° 17.612, de fecha 20 de junio de 1990, ha establecido que tratándose de cargos de exclusiva confianza, cuyo es el caso del Secretario Regional Ministerial, la autoridad podrá designar como subrogantes, a funcionarios que integran reparticiones o instituciones distintas, con tal que éstas dependan o se relacionen con el mismo ministerio al cual se vincula el funcionario subrogado.

Que, en este contexto, se establecerá un nuevo orden de subrogación para el desempeño del cargo de Secretario Regional Ministerial Región del Biobío perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Decreto:

1°.- Derógase a contar de esta fecha el decreto exento N° 121, de fecha 19 de agosto de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que fijó un determinado orden de subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial en la Región del Biobío.

2°.- Determínase a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, como subrogante del cargo de Secretario Regional Ministerial de la Región del Biobío, para el caso de ausencia o impedimento del titular, al Director del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, don Claudio Patricio Guíñez Pacheco, cédula nacional de identidad N° 11.534.881-7.

3°.- Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 48 de la ley N° 19.880, que "Establece bases de los

procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado".

4°.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío, Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Gabinete Ministerial, Departamento de Personal de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y Oficina de Partes.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Eduardo Faúndez Molina, Subsecretario de Servicios Sociales.

